



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN FISCALÍA
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**



RESOLUCIÓN EXENTA 3G N° 10007 / 2023

MAT.: AUTORIZA PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DÍA CAMA INTEGRAL HOSPITALIZACIÓN TRANSITORIA 2022 ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS AL PRESTADOR MEDICAL POLICENTER S.A., CUYO MONTO DE ORDEN DE COMPRA FUE PAGADO EN SU TOTALIDAD.

SANTIAGO , 29/08/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N.º 19.886; en el Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.516, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2023; las facultades que me confiere el Decreto N° 16 de fecha 21 de abril de 2022 del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 4A/N° 28/2019 y 1G/N°65/2023 ambas del Fondo Nacional De Salud; lo señalado en las Resoluciones N°7, 8 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución 3G N° 294 del 30 de septiembre de 2022, se autorizó trato directo, se aprobaron los términos de referencia y contrato de prestación de salud día cama integral hospitalización transitoria 2022 alerta sanitaria por coronavirus, suscrito con el prestador MEDICAL POLICENTER S.A.
2. Que, según consta en la cláusula sexta del contrato señalado en el considerando anterior, la duración del mismo comenzó desde la suscripción del contrato, esto es desde, el 21 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de dicho año.
3. Que, no obstante lo anterior, según se señala en Nota Interna 1D N° 5801/2023, de la División de Comercialización, se informa que existe una nómina de 08 pacientes pendientes de pago, que fue si bien fueron derivados al prestador MEDICAL POLICENTER S.A., durante la vigencia del contrato señalado, el total del saldo de la Orden de compra N° 591-492-SE22 ya había sido pagado en su totalidad con prestaciones otorgadas, quedando sin saldo la orden de compra y por ende prestaciones sin cubrir.
4. Que, los casos anteriormente señalados, se encuentran autorizados y corroborados por los profesionales sanitarios y ejecutivo comercial, de acuerdo al siguiente detalle:

ID Paciente	Fecha Ingreso	Fecha Egreso	TOTAL
3376793	21-04-2022	11-04-2023	\$ 38.675.250
3428800	08-06-2022	19-06-2023	\$ 76.206.750
3547026	13-09-2022	30-06-2023	\$ 82.820.558
3603262	26-10-2022	06-04-2023	\$ 39.518.034
3574053	04-10-2022	16-06-2023	\$ 75.578.926
3625739	16-11-2022	13-06-2023	\$ 73.693.034
3670617	30-12-2022	05-03-2023	\$ 18.092.250
3652618	15-12-2022	17-02-2023	\$ 8.772.000
			\$ 413.356.802

5. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, el FONASA adeuda al prestador MEDICAL POLICENTER S.A. la suma de **\$413.356.802**, exentos de IVA, por prestaciones otorgadas a beneficiarios de FONASA.
6. Que, el prestador ya individualizado otorgó efectivamente determinadas prestaciones de salud, por lo que FONASA se encuentra en obligación de regularizar esta situación y pagar las prestaciones, por cuanto constituiría un enriquecimiento ilícito para la institución el incumplimiento de dicha obligación, según la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República al dictaminar sobre situaciones de similar naturaleza.
7. Que, en virtud de mis facultades legales y por razones de buen servicio, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1° AUTORIZÁSE PAGO, por la prestación de servicios de Salud Día Cama Integral Hospitalización Transitoria 2022 Alerta Sanitaria por Coronavirus, por el monto de **\$413.356.802 (cuatrocientos trece millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos dos pesos)** exentos de IVA, al siguiente prestador:

- MEDICAL POLICENTER S.A.

- [REDACTED]

2° IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución al presupuesto del Fondo Nacional de Salud del año 2023, y al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 010 Convenio Compras de Prestaciones no Auge.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE



**CAMILO ALEJANDRO CID PEDRAZA
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

CCP / JFD / NDR / AYB / PCR / JTE / CBG / rle

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION NACIONAL

DIVISIÓN FISCALÍA

DIVISIÓN COMERCIALIZACIÓN

DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

8ZJB25PQ

Código de Verificación

